



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2022-MDSA

San Andrés, 30 de Marzo de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo de 2022, el Informe N°010-2022-GM/MDSA; emitido por la Gerencia Municipal, sobre la modificación por incorporación de procedimientos y servicios en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, formuladas por la Sub Gerencia de Transporte Vial en su Informe N° 0156-2022-MDSA-GSC/SGTV, Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano en su Informe N° 0005-2022-EIHH-SGOPPU/MDSA, de la Gerencia de Desarrollo Territorial en su Informe N°015-2022-LAGCH-GDT/MDSA; e Informe N°1622-2021-GPP/MDSA/MELCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y visto la Dispensa del trámite de dictamen por parte de la Comisión de Servicio al Ciudadano, Gestión Ambiental y Ornato Público, Residuos Sólidos, Transporte Vial, Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Serenazgo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2021-MDSA, de fecha 26-07-2021, la Municipalidad Distrital de San Andrés ha aprobado el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados. En vista de ello, a través de la Sub Gerencia de Transporte Vial mediante Informe N°156-2021-MDSA-GSC/SGTV, motiva de la necesidad de establecer aquellos procedimientos administrativos no considerados en el TUPA vigente a la fecha aprobado por Ordenanza N° 009-2020-MDSA; tales como, autorización para paraderos, otorgamiento de credencial de conductor, inclusión y baja de vehículos en el registro municipal, y otorgamientos de duplicados de credencial de conductor y de las tarjetas únicas de circulación;

Que, en paralelo, con el Informe N° 0005-2022-EIHH-SGOPPU/MDSA, la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbana, plantea la incorporación de procedimientos administrativos para autorizar diversos trabajos que se realizan utilizando la vía pública e infraestructura de telecomunicaciones en propiedad privada;

Que, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°1622-2021-GPP/MDSA/MELCH, se da conformidad plena a la procedencia de la modificación del TUPA vigente, así como la conformidad de costos evaluada por la Gerencia de Administración a través de su Informe N°541-2021-GA/MDSA; y pronunciamiento legal sobre el marco normativo expuesto por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N°209-2021-GAJ/MDSA;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, vigente por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 43° que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, en ese orden de ideas se tiene también que el artículo 44°, regula el procedimiento de aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos, precisando en su numeral 44.1 que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, en esa misma línea, conforme al numeral 44.5, se establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 44.2 y 44.3 del mismo artículo;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP, se aprueba el Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y se dispone que el mismo compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo incluirse la descripción clara y taxativa de todos los requisitos, entre otros aspectos; y se precisa que el TUPA contiene información complementaria para los ciudadanos como sedes de atención, horarios, medios de pago, datos de contacto, notas al ciudadano, descripción de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, canales de atención y consulta del procedimiento administrativo y/o servicio prestado en exclusividad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 y artículo 18 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos;

Que, el Decreto Supremo 064-2010-PCM, regula la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, en concordancia con las disposiciones establecidas por D.S. N° 004-2019-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444;

Estando a lo expuesto, contándose con la aprobación de la dispensa de dictamen, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y el voto UNANIME del Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, POR INCORPORACIÓN DE NUEVOS DERECHOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS**

### **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN MONTO DE DERECHOS**

Aprobar los siguientes derechos para el trámite de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de la Sub Gerencia de Transporte Vial y de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Ord	Procedimiento Administrativo	Derecho
<b>GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO</b>		
<b>Sub Gerencia de Transporte Vial</b>		
<b>Procedimiento Administrativo</b>		
1	PERMISO DE OPERACIÓN (A PERSONAS JURÍDICAS PARA EL SERVICIO TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES) Y AUTORIZACIÓN DE PARADERO	55.00
2	AUTORIZACIÓN DE PARADERO	85.00
3	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (PARA HABILITACIÓN DE VEHICULO MENOR)	75.00
4	CREDENCIAL DE CONDUCTOR	30.00
5	REGISTRO DE INCLUSIÓN Y DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO	25.00
6	BAJA EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS	GRATUITO
7	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES	45.00
<b>Servicios prestados en exclusividad</b>		
1	CONSTANCIA DE PERMISO DE OPERACIÓN	15.00
2	DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	25.00
3	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR	25.00
<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>		
<b>Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano</b>		
<b>Procedimiento Administrativo</b>		
105	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y/O RAMPAS	45.0
106	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO	50.0
107	AUTORIZACIÓN PARA ROTURA DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS QUE SE EJECUTEN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES	70.0
108	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR 30 DÍAS)	60.0
109	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA	80.0

## ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE LÓS PROCEDIMIENTOS QUE SE INCORPORAN O QUE SE MODIFICAN EN EL TUPA.

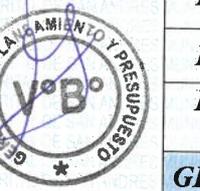
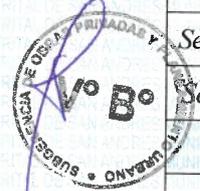
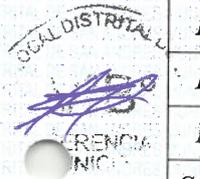
Aprobar la incorporación y modificación de 18 (dieciocho) procedimientos y servicios del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés, cuyos formatos, conforme a la RSGP N° 004-2018-PCM/SGP, se adjuntan en Anexo 1 de la presente Ordenanza, cuyo detalle es el siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Ord/P-S	Procedimiento Administrativo/Servicio
<b>GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO</b>	
<b>Sub Gerencia de Transporte Vial</b>	
<b>SE INCORPORAN</b>	
Proced. 2	AUTORIZACIÓN DE PARADERO
Proced. 4	CREDENCIAL DE CONDUCTOR
Proced. 5	REGISTRO DE INCLUSIÓN Y DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO
Proced. 6	BAJA EN EL REGISTRO DE VEHÍCULOS
Serv. Exc. 1	CONSTANCIA DE PERMISO DE OPERACIÓN
Serv. Exc. 2	DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN
Serv. Exc. 3	DUPLICADO DE CREDENCIAL DE CONDUCTOR
<b>SE MODIFICAN</b>	
Proced.1	PERMISO DE OPERACIÓN (A PERSONAS JURÍDICAS PARA EL SERVICIO TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES) Y AUTORIZACIÓN DE PARADERO
Proced.3	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (PARA HABILITACIÓN DE VEHICULO MENOR)
Proced.7	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES
<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
<b>Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano</b>	
<b>SE INCORPORAN</b>	
Proced. 105	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES, VEREDAS Y/O RAMPAS
Proced. 106	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO
Proced. 107	AUTORIZACIÓN PARA ROTURA DE PISTAS Y/O VEREDAS PARA INSTALACIONES DOMICILIARIAS QUE SE EJECUTEN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS ESENCIALES
Proced. 108	AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR 30 DÍAS)
Proced. 109	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA
<b>SE MODIFICAN</b>	
Proced. 99	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO
Proced. 102.B	CONSTANCIA O CERTIFICADO DE POSESIÓN - PARA FINES DE OTORGAMIENTO DE SERVICIOS GENERALES
Proced. 103	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITE JUDICIAL O NOTARIAL O DE TÍTULO SIPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y/O RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS O DE PLANOS PARA FINES DE ELECTRIFICACIÓN (SOLO ZONAS URBANAS)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

### ARTÍCULO TERCERO. – DEROGATORIA

Modificar la denominación del procedimiento administrativo “Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores” por el de “Registro de Inclusión y de Sustitución de Vehículo” de la Sub Gerencia de Transporte Vial contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA

### ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza entrará en vigencia previa ratificación por parte del Concejo Provincial de Pisco y publicación, en la forma establecida en la normatividad vigente.

### ARTÍCULO QUINTO. - DIFUSIÓN DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA

Las modificaciones del TUPA contenidos en la presente Ordenanza, serán publicadas en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Andrés ([www.munisanandres.gob.pe](http://www.munisanandres.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (<https://www.serviciosalciudadano.gob.pe>).

Encárguese a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Andrés a publicar el Texto Único Ordenado del TUPA con las modificaciones aprobadas por la presente Ordenanza.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Pisco, 16 de Junio de 2022

**CARTA N° 127-2022-MPP-OGS**

Señora  
**Julia Maribel de la Cruz Barrientos**  
**Alcaldesa**  
Municipalidad Distrital de San Andrés  
**San Andrés.-**



**ASUNTO:** Notificación de Acuerdo N° 064-2022-MPP

**REF.:** Oficio N° 102-2022-ALC/MDSA - Exp. Adm. N° 7369-2022

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y a su vez, remitir adjunto a la presente, el Acuerdo N° 064-2022-MPP, expedido en mérito a vuestra solicitud contenida en el Oficio N° 102-2022-ALC/MDSA sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSA que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por incorporación de nuevos derechos, procedimientos administrativos y servicios exclusivos, para vuestro conocimiento y fines que considere pertinentes.

Sin otro sobre el particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**  
**Abog. MIRIAM USETTE NUAMÁN TRADO**  
Directora Oficina General de Secretaría

**Anexo:**

- Acuerdo N° 064-2022-MPP, en 02 folios originales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586

## ALCALDÍA

### ACUERDO N° 064 – 2022 – MPP

Pisco, 15 de junio de 2022

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio del 2022, bajo la presidencia del Primer Regidor Primitivo Angulo Contreras, en la estación orden del día, el Oficio N° 102-2022-ALC/MDSA consignado como Expediente Administrativo N° 07369, mediante el cual, la Municipalidad Distrital de San Andrés solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSA que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por incorporación de nuevos derechos, procedimientos administrativos y servicios exclusivos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo de esta forma su facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 4) del Art. 195° y Art. 74° de nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y IV Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”; así mismo, el numeral 4) del artículo 200° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas son una norma con rango de Ley, por consiguiente, las ordenanzas son las normas que expiden los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las Municipalidades Distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia...”; en el caso de la Provincia de Pisco, corresponderá a la Municipalidad Provincial de Pisco pronunciarse respecto de la solicitud de ratificación, teniendo en cuenta el marco legal vigente;

Que, según la Norma IV del Decreto Supremo N°133-2013-MEF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece en el último párrafo que “los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”  
LEY N° 23586

## ALCALDÍA

arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, el Director de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 800-2022-MPP/OGAJ, opina que la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSA, que contiene el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Andrés se encuadra dentro del marco legal, por lo que procede ser tratado en sesión de concejo municipal;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y los artículos 9 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDSA que aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por incorporación de nuevos derechos, procedimientos administrativos y servicios exclusivos, por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

*Miguel Ángel Palomino Jauregui*  
Prof. Miguel Ángel Palomino Jauregui  
ALCALDE